



Salute maritima

**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SESCIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.**

de octubre de esta las mugers ala vniuersa a  
hora, y a ahora, con el prebto de compra  
trata, y vtales; y q<sup>o</sup> antes de porer en practica  
este prebto escaba vna el Ducado de la  
Villa, y si en el ay algun inconveniente q<sup>o</sup>  
en nra no alcama, y enterados los vros Capitulares  
de esto peruanos. Hicieron q<sup>o</sup> no encuentran por  
juicio alguno en q<sup>o</sup> se establezca, antes si contem-  
plan q<sup>o</sup> lo mas conbeniente q<sup>o</sup> el Bien comun  
y Utilidad de esta Republica, y los Inconuenientes  
q<sup>o</sup> en nra a proposito, y otros q<sup>o</sup> saben q<sup>o</sup> expe-  
riencia, q<sup>o</sup> lo q<sup>o</sup> son de vtales se los lleva  
a efecto, dandose todas las providencias q<sup>o</sup> conuenian  
y en lo q<sup>o</sup> sin conuision de personas, ni diferencia  
de typos. Y q<sup>o</sup> no dezia, otra cosa lo firmaron  
deus nra los q<sup>o</sup> saben de que se trata =

En do q<sup>o</sup> Juan Inacio de Juan Lasso  
Ordinario  
D. Juan de Anselmo Chico  
D. Francisco de  
D. Pedro de  
D. Juan de  
D. Antonio de

112

*[Handwritten flourish]*

